

RUAIP99-2019

En la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas con treinta minutos del día catorce de octubre del dos mil diecinueve el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**, luego de haber recibido la solicitud de información número **NOVENTA Y NUEVE** presentada a la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP de esta institución, por parte de

, quien solicita: 1) Copias de actas de Junta Directiva de las Federaciones de Atletismo, Fisicoculturismo y remo del 1 de enero al 30 de agosto del 2019.

CONSIDERANDO QUE:

1. La solicitud presentada, cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Art. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Art. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento del cuerpo de la Ley antes citado.
2. Con base a las atribuciones del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública en los literales d), i), j) le corresponde al oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes que se sometan a su conocimiento; por lo tanto, la información solicitada fue trasladada a las federaciones respectivas.
3. En resolución del día siete de octubre se entregaron las actas de Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Atletismo, y se exponía que en el caso de la Federación Salvadoreña de Remo, se notificó por medio de correo electrónico, pues por no erogarse los fondos públicos no se sabe exactamente donde está su sede deportiva, no obteniendo respuesta de ello ante el requerimiento
4. El día siete de octubre se establecía prórroga para la Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo, siendo este último día para la entrega de información envía nota no haciendo entrega de la misma en esta fecha.

La Unidad de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

- 1.- **ENTREGUESE:** Respuesta emitida por la Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo, con relación a los requerimientos establecidos.
- 2.- **NOTIFÍQUESE:** La presente resolución a las partes interesadas.



Maria José Tamacas Guerra
Licda. María José Tamacas Guerra
Oficial de Información
Instituto Nacional de los Deportes

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprimen los nombres y números de carné, por ser formación confidencial Art. 24 literal c de la Ley en mención.